

Documentos varios:

En cada visado o firma del Sr. Alcalde e informes que se expidan a instancia de parte .....	60
En declaraciones de baja de cualquier arbitrio o tasa .....	40
En cualquier clase de comparecencia .....	100

**Ordenanza número 16. Tasa por licencia urbanísticas.**

Obras de nueva construcción, reparación, conservación, adcentamiento y demás sobre presupuesto o coste real: 3 por 100	
Cuota mínima por licencia .....	1.000
Informes urbanísticos solicitados por particulares .....	5.000
Obras en el cementerio:	
Construcción de obras en el cementerio, sobre el presupuesto: 6 por 100.	
La cuota mínima por licencia será la siguiente:	
Por cada panteón de 2,50 por 2,40 .....	1.000
Por cada cruz .....	100
Por cada losa .....	100

**Ordenanza número 17. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.**

Cines, sobre la cuota al Tesoro .....	100%
Salas de bailes, sobre la Cuota al Tesoro .....	100%
Salas de variedades, cafés conciertos, música, similares sobre Cuota al Tesoro .....	100%
Plazas de toros, salas de boxeo, lucha, sobre Cuota al Tesoro .....	100%
Circos, sobre Cuota al Tesoro .....	100%
Oficinas Bancarias 100.000 pesetas.	
Establecimientos y demás no especificados anteriormente sobre Cuota al Tesoro .....	100%

**Ordenanza número 19. Tasa sobre el servicio de cementerio, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter municipal.**

	<b>Pesetas</b>
Cesión de acupación de terrenos en el cementerio para panteón (2,40 por 2,50) .....	50.000
Cesión de ocupación de sepulturas .....	6.000
Alquiler de sepulturas mayores de diez años .....	500
Alquiler de sepulturas menores de diez años .....	400
Cesión de nichos de primera .....	10.000
Cesión de nichos de segunda .....	8.000
Cesión de nichos (por 5 años de 1. <sup>a</sup> ) .....	3.000
Cesión de nichos (por 5 años de 2. <sup>a</sup> ) .....	2.500

**Ordenanza número 20. Tasa sobre prestación del servicio de alcantarillado.**

Por m3 de agua que se haya consumido .....	12
Mínimo al año .....	1.200

**Ordenanza número 21. Tasa por el servicio recogida de basuras.**

Viviendas familiares al año .....	1.200
Comercios de alimentación al año .....	4.000
Otros comercios al año .....	3.000
Bares y Bancos, al año .....	5.000
Restaurantes al año .....	10.000
Hoteles, Salas de Fiestas y Discotecas, al año .....	16.000
Industrias al año .....	4.000
Cines al año .....	3.000

**Ordenanza número 22. Tasa por el suministro municipal de aguas.**

Por prestación del servicio al trimestre .....	300
Sin mínimo por m3 .....	25

**Ordenanza número 23. Tasa por el servicio de matadero y transporte de carne.**

Por cualquier especie de ganado sacrificado por kilo .....	8
Matanza domiciliaria de cerda por res .....	500

**Ordenanza número 24. Tasa por el servicio de extinción de incendios.**

Jefe de bomberos por cada hora .....	900
Por cada bombero por hora .....	700
Alquiler del vehículo por la salida (motobomba)	4.000
Alquiler del vehículo por km. ....	50
Alquiler del vehículo por hora .....	1.000

**Ordenanza número 26. Arbitrio sobre perros**

Por el primer perro de pastoreo al año .....	100
Por los restantes perros de pastoreo al año .....	400
Por el resto de perros sin distinción .....	500

**Ordenanza número 27. Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.**

Por m2 de fachada .....	50
-------------------------	----

**Ordenanza número 29. Tasa sobre publicidad**

Letreros adosados por m2 o fracción al año .....	400
Letreros adosados y luminosos por m2 o fracción al año .....	700
Anuncios salientes por m2 o fracción al año .....	800
Anuncios salientes y luminosos por m2 o fracción al año .....	1.200
Cartelera de espectáculos por unidad .....	1.000
Anuncios con altavoz o música por vez .....	1.500
Anuncios portátiles por día .....	500
Publicidad repartida carteles de mano por 100 ejemplares o fracción por una sola vez .....	100

**Ordenanza número 30. Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos.**

**Turismos:**

De menos de 8 caballos fiscales .....	1.200
De 8 hasta 12 caballos fiscales .....	3.375
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales .....	7.200
De más de 16 caballos fiscales .....	9.000

**Autobuses:**

De menos de 21 plazas .....	8.400
De 21 a 50 plazas .....	12.000
De más de 50 plazas .....	15.000

**Camiones:**

De menos de 1.000 kg. de carga útil .....	4.200
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....	8.400
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil .....	12.000
De más de 9.999 kg de carga útil .....	15.000

**Tractores:**

De menos de 16 caballos fiscales .....	2.100
De 16 a 25 caballos fiscales .....	4.200
De más de 25 caballos fiscales .....	8.400

**Remolques y semiremolques:**

De menos de 1.000 kg. de carga útil .....	2.100
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil .....	4.200
De más de 2.999 kg. de carga útil .....	8.400

**Otros vehículos:**

Ciclomotores .....	300
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	450
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c. ....	750
Motocicletas de más de 250 c.c. ....	2.250

**Ordenanza número 31. Tasa sobre piscinas.**

Abonos anuales para mayores .....	1.200
Abonos anuales para menores .....	750
Abonos de alevines .....	450
Entrada para mayores .....	150